

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

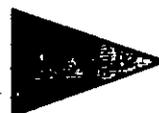
**DECRETO No. 212  
(Abril 08 de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES Y GASTOS DE INVERSIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018*, o el *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 001 de Febrero de 2019*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se itera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
3. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los

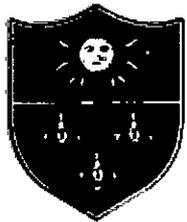


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)

4. Que según Decreto Legislativo No. 512 del 24 de abril de 2020 en el artículo 1ro. Se faculta a los "los gobernadores y alcaldes en materia presupuesto para realizar adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social, Ecológica, declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.
5. Que el mismo decreto de que trata el Decreto del numeral anterior en el Artículo .2. establece que "las facultades otorgadas él/los gobernadores y alcaldes solo podrán ejercerse durante el término que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No 007 de Mayo 31 de 2019, se modificó el artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (**ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**) y se le concedió facultades al Alcalde Municipal para efectuar por medio de Decreto, los traslados presupuestales, sin exceder los techos totales de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión aprobados por el Concejo Municipal.
7. Que en cumplimiento de estas facultades el Alcalde podrá crear, suprimir o modificar denominaciones presupuestales, hacer traslados, y efectuar todas las operaciones necesarias para ajustar el Presupuesto del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
8. Que mediante Acuerdo 022 del 27 de noviembre del 2019, se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
9. Que mediante Acuerdo 022 del 27 de noviembre del 2019 en el Artículo 19, el Alcalde podrá efectuar los traslados presupuestales entre sectores de inversión del presupuesto, sin que lleguen a exceder los techos totales de inversión aprobados por el Consejo Municipal.
10. Que Mediante Decreto No. 215 del 30 de diciembre del 2019, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
11. Que mediante Decreto No 195 del 22 de marzo de 2020 se decreta urgencia manifiesta, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA URGENCIA MANIFIESTA, COMO PARTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA CORONA VIRUS (COVID-19)".

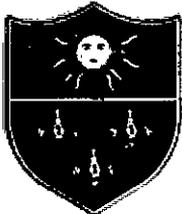
12. Que mediante correos electrónicos recibidos en la oficina de Presupuesto, la secretaría de Gobierno, Educación, Planeación, Salud y la Subsecretaria de Arte y Turismo de la Administración Municipal, solicitan traslados presupuestales, tomando saldos de apropiaciones disponibles para atender otras cuyo saldos es insuficiente, y su ejecución es prioritaria y necesaria para dar cumplimiento especialmente a las metas del plan de desarrollo vigente y emergencia decretada.
13. Que los traslados de que trata el presente decreto fueron aprobados en la reunión del Comité Municipal de Política Fiscal "COMFIS" por medio de acta No. 005 realizada el 07 de Abril del 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** las siguientes apropiaciones presupuestales, por un valor de Cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos m/cte (\$474.995.521,56) distribuido así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2340111401100	SGP EDU Sueldo personal de nomina	110.000.000.00
2340210502057	SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Discapacidad	2.845.793.89
2340210503057	SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Víctimas	3.371.000.00
2340220503329	RBA SGP SALUD PUBLICA SEXUAL - PROMOCION DE LA SALUD (Equidad de género)	3.894.206.11
2340240213330	RBA COLJUEGOS CSF -- GESTION DE LA SALUD PUBLICA (Planeación integral en salud)	54.884.521.56
2341410110342	RBA RP Realizar 2 actividades para la celebración del mes de la niñez y el juego y el día de los niños 31 de Octubre	50.000.000.00
2321320101342	RBA RP. Campaña de fomento y promoción turística en el municipio	50.000.000.00
2321310101342	RBA PR. Realizar convenio con entidades públicas y privadas	200.000.000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>474.995.521.56</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR** las siguientes apropiaciones presupuestales, por un valor de Cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintiún pesos con cincuenta y seis centavos m/cte (**\$474.995.521,56**) distribuido así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2340111406100	SGP EDU Subsidio o prima de alimentación.	10.000.000.00
2340111420100	SGP EDU Bonificación pedagógica.	100.000.000.00
2340210501057	SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Niños.	2.845.793.89
2340220603057	SGP SALUD PUBLICA Enfermedades transmisibles - GESTION DEL RIESGO (Vectores ETV).	3.371.000.00
2340210501329	RBA SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Niños.	3.894.206.11
2340240204330	RBA COLJUEGOS CSF -- Otros Gastos en Salud - ADQUISICION DE SERVICIOS.	54.884.521.56
2311240201342	RBA RP Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres.	50.000.000.00
2311240201342	RBA RP Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres.	50.000.000.00
2311240201342	RBA RP Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres.	200.000.000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>474.995.521.56</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).

**VICTOR A. ALVAREZ MEJIA**  
Alcalde Municipal

**MAURICIO A. MARTINEZ CHAVARRIAGA**  
Secretario de Hacienda

Digitó y Proyectó: Yuri Melitza Valencia, Jefe de Presupuesto  
 Revisó: Mónica Guapacha Fajardo, Profesional Universitaria  
 Revisó: Gustavo Adolfo Rojas Giraldo, Sec. Jurídico

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

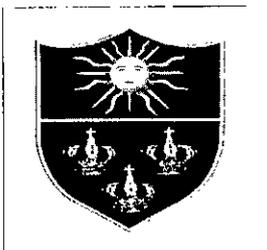
DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**



MUNICIPIO DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEDE.300.44

CERTIFICACIONES

VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL  
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

**CERTIFICA:**

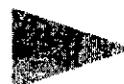
Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los saldos a trasladar del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle:

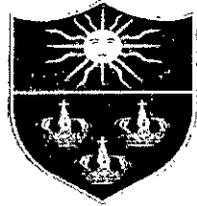
**ACREDITAR:** Las siguientes apropiaciones presupuestales, por un valor CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$474.995.521,56) distribuidos en los siguientes conceptos presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2340111406100	SGP EDU Subsidio o prima de alimentación	10.000.000,00
2340111420100	SGP EDU Bonificación pedagógica	100.000.000,00
2340210501057	SGP SALUD PUBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Niños	2.845.793,89
2340220603057	SGP SALUD PUBLICA Enfermedades transmisibles - GESTION DEL RIESGO (Vectores ETV)	3.371.000,00
2340210501329	RBA SGP SALUD PUBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Niños	3.894.206,11
2340240204330	RBA COLJUEGOS CSF -- Otros Gastos en Salud - ADQUISICION DE SERVICIOS	54.884.521,56
2311240201342	RBA RP Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres	50.000.000,00
2311240201342	RBA RP Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres	50.000.000,00
2311240201342	RBA RP Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres	200.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$474.995.521,56</b>

**CONTRACREDITAR:** Las siguientes apropiaciones presupuestales, por un valor CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$474.995.521,56) distribuidos en los siguientes conceptos presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2340111401100	SGP EDU Sueldo personal de nomina	10.000.000,00
2340111401100	SGP EDU Sueldo personal de nomina	100.000.000,00
2340210502057	SGP SALUD PÚBLICA Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Discapacidad	2.845.793,89





MUNICIPIO DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]

CÓDIGO: MEDE.300.44

CERTIFICACIONES

VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2340210503057	SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Víctimas	3.371.000,00
2340220503329	RBA SGP SALUD PÚBLICA SEXUAL - PROMOCION DE LA SALUD (Equidad de género)	3.894.206,11
2340240213330	RBA COLJUEGOS CSF -- GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA (Planeación integral en salud)	54.884.521,56
2341410110342	RBA RP Realizar 2 actividades para la celebración del mes de la niñez y el juego y el día de los niños 31 de Octubre	50.000.000,00
2321320101342	RBA RP. Campaña de fomento y promoción turística en el municipio	50.000.000,00
2321310101342	RBA PR. Realizar convenio con entidades públicas y privadas	200.000.000,00
TOTAL		\$474.995.521,56

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), a los ocho (8) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), igualmente este concepto se expide en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.(...)".

  
JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO  
Secretario de Planeación y Medio Ambiente

Proyectó: Nicolás López Arenas. L. P.  
Revisó: Jaime Aurelio Escobar Jurado. Secretario de Planeación y Medio Ambiente



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MAH
<b>CERTIFICACION</b>		VERSION: 4

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO  
DEL MUNICIPIO DE CARTAGO  
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

La suscrita Jefe de Presupuesto previo análisis de las siguientes partidas presupuestales, certifica que los valores objeto de disminución se encuentran libres de afectación presupuestal y no se encuentran comprometidos:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2340111401100	SGP EDU Sueldo personal de nomina	110.000.000.00
2340210502057	SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Discapacidad	2.845.793.89
2340210503057	SGP SALUD PÚBLICA. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Victimas	3.371.000.00
2340220503329	RBA SGP SALUD PUBLICA SEXUAL - PROMOCION DE LA SALUD (Equidad de género)	3.894.206.11
2340240213330	RBA COLJUEGOS CSF -- GESTION DE LA SALUD PUBLICA (Planeación integral en salud)	54.884.521.56
2341410110342	RBA RP Realizar 2 actividades para la celebración del mes de la niñez y el juego y el día de los niños 31 de Octubre	50.000.000.00
2321320101342	RBA RP. Campaña de fomento y promoción turística en el municipio	50.000.000.00
2321310101342	RBA PR. Realizar convenio con entidades públicas y privadas	200.000.000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>474.995.521.56</b>

La presente se expide sin borrones, ni tachones, ni enmendaduras y esta información deberá verificarla ante esta entidad, como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los (08) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



**YURI MELITZA VALENCIA MENDIVELSO**  
 Jefe de Oficina de Presupuesto